

Ja se informó
al Fiscal
oís 01/03/16

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Dirección General Campus Los Ángeles N°001/2015, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor José Andrés Córdova Aravena, alumno de la carrera de Ingeniería Comercial, Mención Control de Gestión, número de matrícula 2012066022-5, con el objeto de determinar la ocurrencia de los hechos denunciados por la Jefe Unidad Educación Continua y Transferencia Tecnológica, Campus Los Ángeles, relacionados con la presentación de documentación no auténtica ante el Banco Consorcio, Los Ángeles, la que contenía información vinculada con la condición de estudiante de la Universidad de Concepción.
2. Que, en Informe Reservado N°05 – 2016, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja establecido que el señor Córdova Aravena efectivamente tuvo participación directa en la adulteración de documentación universitaria y, en tal condición, le asiste responsabilidad.
3. Que, sobre la base de la indicada participación, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C/052, de 7 de junio de 2016, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por el académico Mauricio Javier Rondanelli Reyes, que lo preside, académicas Dora Rosa Carrasco Iturra y Sandra María Sepúlveda Yelpeo y por los alumnos Elizabeth Marisol Jofré Díaz, de la Carrera de Ingeniería Comercial y Rodrigo Andrés Rojas Pérez, de la carrera de Auditoría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 17 de agosto de 2016, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó, por la unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo que se transcribe en lo pertinente:
 - 1.- **Dejar establecida la responsabilidad del alumno, José Andrés Córdova Araneda, en el hecho de haber adulterado un documento universitario y luego presentarlo ante una entidad bancaria para efectos de obtener un crédito, lo que queda establecido, de la manera que lo indica el Sr., Fiscal en su Informe, y que la Comisión hace suyo a este respecto.**
 - 2.- **Los indicados hechos aparecen comprobados en los antecedentes de la investigación, en especial a través de la propia declaración del alumno Córdova y de la profesora Sassy Solange Navarrete Moreno, de todo lo cual, da cuenta el Fiscal en su Informe.**
 - 3.- **Los mencionados hechos se estiman, que son constitutivos, por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación al alumno José Andrés Córdova Araneda, de la sanción establecida en la letra b) del artículo 11 mencionado, esto es, una amonestación por escrito.**

4.- Atendido que el referido alumno no dispone de su condición de estudiante como se indica en el señalado Informe del Fiscal, corresponde, proceder en los términos dispuestos en el artículo 12 inciso final del citado Reglamento.

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de mayo de 2014.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor José Andrés Córdova Aravena, alumno de la carrera de Ingeniería Comercial, Mención Control de Gestión, Campus Los Ángeles, número de matrícula 2012066022-5, con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

2. En consideración a que a la fecha de la presente resolución, el señor José Andrés Córdova Aravena, no dispone de la condición de estudiante de la Universidad de Concepción, la medida deberá cumplirse en la eventualidad que reingrese a la institución y, en el intertanto, quedará en suspenso.

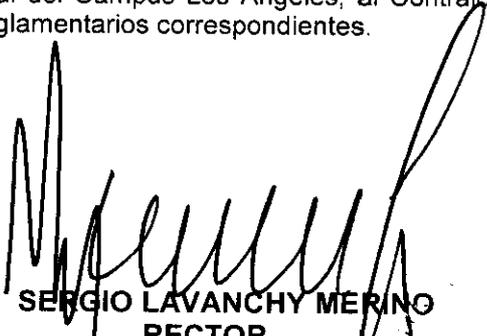
3. Notifíquese la presente resolución al señor Córdova Aravena por la Subdirectora Académica y Estudiantil, Campus Los Ángeles, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Córdova Aravena existentes en la Subdirección Académica y Estudiantil, Campus Los Ángeles; en la Carrera de Ingeniería Comercial, Mención Control de Gestión, Campus Los Ángeles; en la Central de Registro y Control Académico Estudiantiles; en la Unidad Servicios y Actividades Estudiantiles.

5. Archívese el expediente en la Contraloría.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Los Ángeles; al Contralor y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 24 de agosto de 2016


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CONCEPCION, 24 de agosto de 2016
C/079-2016

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2016-081-2**, que da término a Investigación Administrativa instruida en el Campus Los Ángeles, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Dirección General Campus Los Ángeles N°001/2015.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO SAN MARTÍN CERRUT
CONTRALOR UNIVERSITARIO



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada